



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, la suelta de globos con helio al aire libre, quedan exceptuados de esta ley aquellos que se suelten con fines científicos y/o meteorológicos. -

ARTÍCULO 2°: La Autoridad de Aplicación, será establecida por el Poder Ejecutivo, y será la encargada de evaluar las solicitudes de las excepciones establecidas en el Art. 1° para aprobarlas o rechazarlas, y dictar la reglamentación. -

ARTÍCULO 3°: Toda infracción a la presente ley será sancionada con una multa, de deberá estar establecida en el decreto reglamentario.

ARTÍCULO 4°: Invitase a las municipalidades a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°: De forma



FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Provincia y la Ley General del Ambiente N° 25.675 impone entre los objetivos que debe cumplir la política ambiental, asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos; asegurar la conservación de la diversidad biológica; y prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo. También debe promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal. Distintas organizaciones comprometidas con el medioambiente, a saber Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Aves Argentinas, Fundación de Historia Natural (FHN), Fundación Patagonia Natural, Fundación Caburé-i, Fundación Inalafquen, Fundación Vida Silvestre y PRICTMA vienen reclamando hace mucho “2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional” tiempo para que el Estado atienda la problemática que genera el uso de globos con helio para el ambiente y en particular para la fauna. Los animales marinos, incluyendo peces, reptiles, aves y mamíferos, son especialmente sensibles a esta problemática.. En algunos casos se restringieron las cantidades de globos permitidos por evento, habilitando la práctica solo con globos biodegradables y en otros prohibieron su uso directamente, imponiendo altas multas al incumplimiento. Un globo con helio, en determinadas condiciones meteorológicas puede llegar a ascender hasta 10 km de altura, desplazarse durante 24 horas, y recorrer hasta 3000 km de distancia. Considerando que cerca del 70% de la superficie del planeta está cubierta por agua, la probabilidad de que los globos terminen en cuerpos de agua como lagunas, lagos, ríos o en el mar es muy alta, aunque se suelten en una ciudad.¹ En este escenario, en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el bloque oficialista presentó una iniciativa para la prohibición de la suelta de globos con helio al aire libre, con excepción de aquellos que se suelten con fines científicos y/o meteorológicos .

Por ello, les solicito a los Sres. Legisladores acompañen el presente proyecto de ley.



*Cámara de Diputados
de la provincia de Entre Ríos*